Expediente: **2540/23**
Carátula: **LEAL EDUARDO NICOLAS C/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO III**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20331637913 - LEAL, EDUARDO NICOLAS-ACTOR
90000000000 - CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO III

ACTUACIONES N°: 2540/23

H103034707115

LEAL EDUARDO NICOLAS c/ CITYTECH SOCIEDAD ANONIMA s/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N° 2540/23.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2023. 1) Por recibido el presente expediente.

2) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y procesal constituido en casillero digital, art. 28 del CPCyC, se le da intervención de Ley en el carácter invocado.

3) En mérito al poder a*d litem* adjunto, se tiene al letrado **MIGUEL ANGEL NADER MP N° 8136** como apoderado del Sr. **EDUARDO NICOLAS LEAL.**

4) Atento a lo solicitado corresponde, **CITAR** a **CITYTECH SA** en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de **QUINCE** días se apersone a estar a derecho. En el mismo acto, se deberá correr **TRASLADO DE LA DEMANDA E INCONSTITUCIONALIDAD** para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento de lo normado por los arts. 22, 58, 60 y 61 del Código Procesal Laboral.

5) REPONGA la presentante, bono profesional, ley 5233 , boleta ley 6059 y tasa de justicia por apersonamiento en el plazo de tres dias, bajo apercibimiento de comunicar a la respectiva institución, en caso de incumplimiento. notificar en la casilla digital en los términos de los arts. 197 y 199 del cpcyc.

6) Se tienen presentes las imágenes digitalizadas, en extensión PDF acompañadas. Se recuerda al letrado presentante que queda en carácter de depositario de la documentación original en su soporte físico conforme art. 177 del CPCyC, debiendo mantenerla a disposición del Proveyente y a su requerimiento. En caso de incumplimiento será pasible de aplicación de las potestades disciplinarias y sanciones conminatorias normadas por el art. 138 y 137 de igual digesto procesal.

7) A lo demás, se tiene presente.

8) Asimismo, se le hace saber al demandado, por este mismo acto, que en caso de hacer uso de la facultad de solicitar una prórroga adicional para acompañar la documentación que intente hacer valer en autos (art. 56 CPL 2do párrafo), dicho plazo se encuentra concedido por única vez por la presente providencia y por el término de **DIEZ DIAS**, el que comenzará a correr, **AUTOMÁTICAMENTE**, una vez vencido el plazo legal otorgado para contestar la demanda y sin necesidad del dictado de un nuevo decreto o la realización de notificación adicional alguna.

9) Sirva el citado asimismo denunciar su número de teléfono celular, del que se dejará constancia en sistéma informático SAE, a los fines que hubiere lugar.

10) A titulo colaborativo, sirva la accionada acompañar su escrito de contestación de demanda, **TAMBIÉN** en extensión. DOC (word).

11) Se hace saber a la citada que el escrito de interposición de demanda conjuntamente a la documentación con la intenta valerse la misma, se encuentra disponible para su consulta desde el código QR impreso en la cédula de notificación en su poder, a la que deberá acceder de la siguiente manera: 1) Abrir la aplicación de cámara de su dispositivo móvil. 2) Enfocar la cámara sobre el código QR. Verá aparecer el contenido en una zona pequeña de la pantalla del dispositivo. 3) Pulsar sobre el mismo para acceder a la información contenida en el QR.

12) Asimismo se hace saber que la totalidad del expediente digital, incluyendo demanda y documentación, puede ser consultada a través del portal oficial del Poder Judicial de Tucumán, https://www.justucuman.gov.ar, sección "CONSULTA DE EXPEDIENTES" > "CENTRO JUDICIAL CAPITAL" > "TRABAJO" > consignar a continuación datos de caratula (N° de expediente / actor / demandado) y seleccciónar en la barra desplegable (unidad judicial): Juzgado del Trabajo IIIa Nom.

13) En caso que requerir asistencia para la lectura del código QR y los documentos que contiene, puede comunicarse, por WhatsApp o telefónicamente, con la Oficina de Atención al Ciudadano a los números: 3816042282, 3814024595, 3815554378 o 3815533492. Asimismo, puede dirigirse a las Oficinas de Atención al Ciudadano, ubicadas en los edificios del Poder Judicial o al Juzgado de Paz más cercano a su domicilio. Le recordamos que toda la información respecto a la ubicación y números de telénonos del Poder Judicial, se encuentra disponible en la Guía Judicial del sitio: www.justucuman.gov.ar. **LIBRAR CEDULA.** 2540/23 CL.

Actuación firmada en fecha 17/10/2023

Certificado digital:
CN=KUTTER Guillermo Ernesto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20218946829

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.